



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a despacho del Señor Juez el poder conferido a la doctora Luz Mary Aponte Castelblanco para representar a la entidad Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Tecnológicos en el Exterior ICETEX, como acreedor en el trámite de liquidación patrimonial que en su momento remitió la Notaría Primera del Circulo de Manizales, a nombre del señor Andrés Felipe Molina Alzate como persona natural no comerciante.

Septiembre 21 de 2021,

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

170014003009-2021-00021

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales (Caldas), veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del trámite relacionado con la Liquidación del Patrimonio del señor Andrés Felipe Molina Álzate, se reconoce personería a la Doctora Luz Mary Aponte Castelblanco, portadora de la T.P. de abogada No. 118.851 del C. S. de la J., para actuar en nombre y representación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Tecnológicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez ICETEX, quien aduce ser una entidad acreedora en el mismo, conforme al poder otorgado (Art. 74 y 75 C.G.P.).

Lo anterior, no sin antes advertir que, en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios de la abogada designada, verificándose que la misma no registra sanciones disciplinarias vigentes que le impida ejercer su profesión.

Igualmente debe indicarse que las diligencias de liquidación fueron devueltas a la notaría de origen.

NOTIFÍQUESE,

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z**

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68fb3252b1ea433de5530956102de0d793146c6a4acc322bc4e91bb689210149**

Documento generado en 22/09/2021 09:02:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>